

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FERROMAPA, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 768/07, ejecución 62/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nabussim da Costa, contra el demandado Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada, se ha dictado, el día 24-10-08, Auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 1.781,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª José Sotorra Campodarve.—65.334.

CONSTRUCCIONES ARGUTO, S. A.

(Sociedad absorbente)

UNIVERSO ALSOL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias, con carácter de universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 14 de noviembre de 2008 en los domicilios sociales, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Construcciones Arguto, Sociedad Anónima, de la entidad Universo Alsol, Sociedad Anónima, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell (Barcelona), 14 de noviembre de 2008.—Juan Alsina Miró (Administrador Solidario). Juan Oliva Santín (Administrador Solidario) de construcciones arguto, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente). Juan Oliva Santín (Administrador Único) Universo Alsol, Sociedad Anónima (Sociedad absorbida).—66.720.

1.ª 19-11-2008

CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, S. L.

BUJO INVERSIONES S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Con fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta General Universal de socios de la Sociedad ha acordado la escisión total de «Construcciones Majuelo Garay Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la misma, dividiendo su patrimonio en dos partes que se transmiten a dos sociedades de nueva creación, en base al Proyecto de Escisión debidamente depositado e inscrito el 5 de

noviembre de 2.008 en el Registro Mercantil de Álava, y con aprobación del Balance de Escisión cerrado a 1 de octubre de 2.008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 11 de noviembre de 2008.—El Administrador Unico. Isaac María Majuelo.—65.609.

2.ª 19-11-2008

CONSTRUCCIONES PUENTISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Insolvencia

Angel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del juzgado de lo social n.º 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/08, de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Julio César Caraballo Ribeiro contra la empresa Construcciones Puentisa Sociedad Anónima, se ha dictado resolución de fecha 3/10/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Construcciones Puentisa Sociedad Anónima en situación de insolvencia por importe de 24165.76 E, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—Angel Juan Zuñil Gómez-Secretario Judicial.—65.311.

CONSTRUCCIONES RUBIO ASENSIO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

TRES QUIÑONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de 6 de noviembre de 2008, «Construcciones Rubio Asensio, Sociedad Limitada» ha decidido escindirse, mediante segregación de parte de su patrimonio destinado a la actividad de hostelería y traspaso en bloque a una Sociedad de nueva creación que pasará a denominarse «Tres Quiñones, Sociedad Limitada», dando lugar la escisión a la reducción de capital de «Construcciones Rubio Asensio, Sociedad Limitada». Todo ello de acuerdo con Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 21 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2008.—El Administrador solidario, D. Antonio Rubio Vigil.—65.081.

3.ª 19-11-2008

CONSTRUCCIONES SERDALU, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia-Edicto

D.ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaría del Juzgado de lo Social numero Uno de Palencia, hago saber:

Que en el Procedimiento de Ejecución numero 74/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis-Jesús Esteban Fernández contra Construcciones

Serdalu, Sociedad Limitada, se dictó en el día 4 de noviembre de 2.008, Auto por el que se declaraba al ejecutado Construcciones Serdalu, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total por importe de 2.363,38 Euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 4 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial. D.ª María Auxiliadora Rubio Pérez.—65.316.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PHILIPPE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

En este Juzgado de Lo Social de Sevilla, número once, en los autos número 792/2007, ejecución 111/08 se ha dictado con fecha 31 de octubre de dos mil ocho se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Philippe Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11.630,90 de principal más 2.326,18 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.—Secretaria, D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—65.219.

COOPERATIVISME SICAV, S. A.

Reducción de Capital Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2008, acordó reducir el capital social de la Compañía en la cuantía de 3.150.201 euros, a efectos puramente contables, ya que dicha reducción no tiene como finalidad ni la devolución de aportaciones a los socios, ni la condonación de dividendos pasivos, ni la constitución o incremento de la reserva legal o reservas voluntarias, ni el restablecimiento del equilibrio entre el patrimonio y el capital social disminuido como consecuencia de pérdidas; ni se realiza o ejecuta dicha reducción de capital mediante una reducción del valor nominal de las acciones, ni amortización de acciones o su agrupación para canjearlas, sino mediante una desasignación de acciones pertenecientes o asignadas al capital social inicial, que supone un aumento de acciones en circulación, en la cuantía de 3.150.201 acciones, sin modificación del valor nominal de las acciones establecido en 1 euro, y quedando el capital social inicial en la cuantía de 2.500.000 euros y el capital social estatutario máximo en la cuantía de 25.000.000 euros.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Consejo Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—66.797.

COOPERATIVISME, SICAV, S. A. (Sociedad absorbente)

PRACAS ACTIUS MOBILIARIS, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que las Juntas generales extraordi-

narias de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 13 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Cooperarivisme, SICAV, S. A., de Pracas Actius Mobiliaris, SICAV, S. A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente acordó en dicha Junta, por unanimidad, ampliar su capital social mediante la emisión de nuevas acciones para entregar en canje a los accionistas de las sociedades absorbidas.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del Balance de fusión. Además, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades, Juan M.ª Figuera Santemesas.—66.814. 1.ª 19-11-2008

CORPORACIÓN ROS CASARES, S. L.

(Sociedad escindida)

CORPORACIÓN ROS DIVERSIFICACIÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que con fecha 14 de noviembre de 2008, la Junta general y universal de socios de la sociedad «Corporación Ros Casares, S. L.», acordaron la escisión parcial de «Corporación Ros Casares, S. L.», mediante la creación de una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada «Corporación Ros Diversificación, S. L.».

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 254 del mismo cuerpo legal, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial, así como el Balance de escisión, pudiendo ejercer los acreedores de la sociedad el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de escisión.

Vitoria, 14 de noviembre de 2008.—Francisco Ros Casares (Presidente).—Germán Ros García (Vicepresidente).—Francisco Juan Ros García (Vocal consejero).—Ramón Marco Sella (Vocal consejero).—Pedro Pasquín Echanove (Vocal consejero).—Rafael del Valle-Iturriaga Miranda (Vocal consejero).—Luis Felipe Fernández de Trocóniz Núñez (Secretario no consejero), todos ostentan el citado cargo en «Corporación Ros Casares, S. L.».—66.501. 2.ª 19-11-2008

COSME ALFONSO GARCÍA SALAZAR

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guño, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 961/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Helen Giovanna Prato, contra Cosme Alfonso García Salazar, sobre cantidad, se ha dictado Resolución, de fecha 4 de noviembre de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Cosme Alfonso García Salazar a los fines de la presente ejecución por importe de 1.091,95 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guño.—65.335.

COVERCLIM, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrado con fecha 30 de junio de 2008, se acordó reducir el capital social en la cifra de (2.000.214,60 euros) dos millones doscientos catorce euros con sesenta céntimos, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción de capital se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de 7,30 euros, por lo que el nuevo valor nominal de cada acción queda fijado en la cantidad de 2,70 euros y el nuevo capital social en la cifra de 739.805,40 euros.

Orduña, Vizcaya, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Gorka Gómez Laka.—66.015.

CREACIONES, DISEÑOS Y PATENTES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES CAMPOS & FELIPE, SOCIEDAD LIMITADA

RAFEL VIV, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el seis de noviembre de dos mil ocho, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, y ello mediante la absorción por Creaciones, Diseños y Patentes, Sociedad Limitada; de Promociones, Campos & Felipe, Sociedad Limitada, y Rafael Viv, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por la Administradora de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 6 de noviembre de 2008.—Administradora Única de Creaciones, Diseños y Patentes, Sociedad Limitada, Vicenta Felipe Soler; Administradora Única de Promociones, Campos & Felipe, Sociedad Limitada, Vicenta Felipe Soler; Administradora Única de Rafael Viv, Sociedad Limitada, Vicenta Felipe Soler.—65.509. 2.ª 19-11-2008

CRESTOR DE INTERMEDIACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

INSTITUTO INTERNACIONAL DE FINANZAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

Se hace público que el socio único de la sociedad Instituto Internacional de Finanzas, Sociedad Limitada en ejercicio de las competencias de la Junta General, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Crestor Intermediación, Sociedad Limitada decidió el primero y acordó por unanimidad la segunda ambos en fecha 30 de octubre de 2008, la fusión por absorción invertida de las sociedades Instituto Internacional de Finanzas, Sociedad Limitada y Crestor Intermediación, Sociedad Limitada, consistente en la absorción de ésta última por la primera, y

el traspaso en bloque a favor de Instituto Internacional de Finanzas, Sociedad Limitada, sociedad Absorbente, de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad Crestor Intermediación, Sociedad Limitada, sociedad Absorbida, que adquiere la sociedad Absorbente por sucesión universal, subrogándose en todos sus bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la Absorbida, y sin ampliación del capital social de la sociedad Absorbente por ser la sociedad matriz Absorbida titular del cien por cien del capital de la sociedad filial Absorbente, habiéndose procedido a la adjudicación inmediata del las participaciones propias o en autocartera de la sociedad Absorbente Instituto Internacional de Finanzas, Sociedad Limitada que se han generado como consecuencia de la fusión, a los socios de la sociedad Absorbida, en proporción a las que ostentan en la sociedad Absorbida, y habiéndose amortizado y cancelado las 11 participaciones sociales que la entidad Absorbente ostentaba en la Absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, a 30 de octubre de 2008.—Crestor Intermediación, S.L., la administradora única, Doña Montserrat Plana y de Silva.—Instituto Internacional de Finanzas, S.L., el Consejo de Administración, Doña Montserrat Plana y de Silva, Don Pedro Nueno Plana, Doña Cristina Nueno Plana y Don Carlos Nueno Plana.—65.109.

y 3.ª 19-11-2008

CXG DESARROLLOS INMOBILIARIOS CORPORACIÓN CAIXAGALICIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

CXG PATRIMONIO INMOBILIARIO CORPORACIÓN CAIXAGALICIA, S. L. Sociedad unipersonal

CXG INMOBILIARIA CORPORACIÓN CAIXAGALICIA, S. A. Sociedad unipersonal

ALTABRAVA DEL MAR, S. L. Sociedad unipersonal

HAYEDO DE MONTESALTOS, S. L. Sociedad unipersonal

ALBAZUL DEL CASTILLO, S. L. Sociedad unipersonal

VILASOT PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L. Sociedad unipersonal

PROMOCIONES URBANÍSTICAS HAYAPLÚS, S. L. Sociedad unipersonal

COMAREXUR, S. L. Sociedad unipersonal

TASAGALICIA CONSULT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el